



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

Dip. Saúl Mireles Corral

**ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0418/2022 I P.O.
MAYORÍA**

El suscrito Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 Fracción X y demás relativos a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 169 y 174 Fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de hacer un atento llamado y exhortar respetuosamente al Senado de la República, para que lleve a cabo un análisis a profundidad, con la finalidad de que no se apruebe la prohibición de plaguicidas y herbicidas, contenida en el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de plaguicidas, así mismo que se contemple la regulación de estos insumos, conforme a las especificaciones científicas,** lo anterior base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 12 de octubre del año 2021, el Diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, presentó iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, relativa a la sustitución de plaguicidas en defensa del medio ambiente, la cual con esa misma fecha la Presidencia de la Cámara de Diputados la turno con



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

proyecto de Decreto a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen mismo que fue presentado en la Cámara de Diputados para su discusión el día 17 de febrero del 2022, aprobado que fue paso a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

La sustentabilidad del campo en nuestros días, se ve afectada por una serie de retos los cuales deben ser afrontados día con día, uno de ellos es el control de plagas y malezas que interfieren con la actividad primaria en las áreas de cultivo. Por lo que se refiere a la maleza podemos entender todos aquellos tipos de plantas que crecen de forma silvestre, cuando no se espera que estén ahí, compitiendo con el cultivo principal por luz, agua y nutrientes.

Estas plantas son completamente indeseables ya que constituyen el primer componente del complejo de plagas que atacan a los cultivos, dañan los sistemas de producción y afectan los procesos industriales y comerciales de los alimentos; algunas de las afectaciones que pueden llegar a producir son:

- Albergan insectos y patógenos dañinos a las plantas cultivables.
- Aumenta los costos de operaciones por obstruir el proceso de cosecha.
- Las semillas de la maleza contaminan la producción.
- Su presencia reduce la eficiencia de la fertilización
- Incrementa los gastos en irrigación.



- Facilita la existencia y crecimiento de otras plagas.
- Su genética puede resultar tóxica para los cultivos.

El control a destiempo de estas malezas, ocasiona la migración de insectos que habitan en áreas cercanas, lo cual se traduce en daños y en posibles plagas de difícil control o erradicación.

Los productores en términos generales contemplan como aceptable una merma en sus cosechas de hasta el 10% del total de su producción a causa de la presencia de plagas y malezas, lo cual, aunque se considere como un riesgo controlado se traduce en un incremento de los costos de producción y una reducción de ganancias; lo que se vuelve un factor difícil o casi imposible de medir, es el costo que se puede llegar a generar para el control de una plaga que se propague dentro y fuera de las áreas de cultivo.

Las malezas pueden ser controladas de distintas maneras, mecánicas, biológicas o químicas, siendo esta última la que se realiza por medio de la aplicación de herbicidas los cuales inhiben o interrumpen el crecimiento y desarrollo de las plantas que se intentan erradicar, siendo el control químico una de las principales herramientas en la agricultura.

El uso adecuado de herbicidas en la agricultura, zonas industriales y zonas urbanas ayudan a un control eficaz de las malezas a bajo costo, es necesario remarcar que su uso requiere de conocimientos técnicos que permitan la elección correcta del producto que se va a utilizar, así como también para una aplicación eficiente y oportuna del mismo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dip. Saúl Mireles Corral

A lo largo de los años el uso adecuado y controlado de herbicidas se ha convertido en un valioso insumo para la producción agrícola, estos productos con el paso del tiempo han ido mejorando y perfeccionando sus fórmulas, haciéndolos más sofisticados, en cuanto al aspecto de plantas que se desean controlar, la duración del periodo de control y la selectividad a los cultivos. Es por eso que la intención del presente acuerdo es que se realice un estudio a profundidad de las posibles consecuencias que la prohibición de su uso pudiera provocar en el campo y estar en posibilidades de que se realice un retiro gradual de aquellos químicos que por la formulación de sus componentes sean tóxicos y represente un riesgo ambiental o que su consumo se traduzca en afectaciones de salud para la población

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar la siguiente iniciativa con carácter de:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, **exhorta respetuosamente al Senado de la República, para que lleve a cabo un análisis a profundidad, con la finalidad de que no se apruebe la prohibición de plaguicidas y herbicidas, contenida en el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de plaguicidas, así mismo que se contemple la regulación de estos insumos, conforme a las especificaciones científicas**



Dip. Saúl Mireles Corral

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dip. Carlos Olson San Vicente

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez

Dip. Yesenia Guadalupe Reyes
Calzadías

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE HACER UN ATENTO LLAMADO Y EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE LLEVE A CABO UN ANÁLISIS A PROFUNDIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE APRUEBE LA PROHIBICIÓN DE PLAGUICIDAS Y HERBICIDAS, CONTENIDA EN EL DICTAMEN QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PLAGUICIDAS, ASÍ MISMO QUE SE CONTEMPLE LA REGULACIÓN DE ESTOS INSUMOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CIENTÍFICAS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


Dip. Saúl Mireles Corral


Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento
Rufino


Dip. Mario Humberto Vázquez Robles


Dip. Ismael Pérez Pavía


Dip. Ana Margarita Blackaller Prieto


Dip. Marisela Terrazas Muñoz


Dip. José Alfredo Chávez Madrid


Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón


Dip. Luis Alberio Aguilar Lozoya


Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez


Dip. Gabriel Ángel García Cantú


Dip. Rosa Isela Martínez Díaz